

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figura en el anexo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo centro: Centro de Día.
Entidad: Asociación Liman.
Dirección: C/ Laguna, 40, 41014 - Sevilla.
Fecha de acreditación: 13 de diciembre de 1995.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto por Resolución de 23 de octubre de 1995 del Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales la subvención relacionada en el Anexo, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencia, se procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Beneficiario: Beaterio de Jesús, María y José.
Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).
Objeto: Financiación de las obras de reforma de las dependencias de la Residencia de Ancianos de la Congregación.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Hozgarganta para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Jimena de la Frontera (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Jimena de la Frontera (Cádiz), Avenida de los Deportes, s/n, se acordó proponer la denominación de «Hozgarganta» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Hozgarganta» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Jimena de la Frontera (Cádiz) con Código núm. 11700184.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Cañada de las Fuentes para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Quesada (Jaén)

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Quesada (Jaén) carretera de Huesa, s/n, se acordó proponer la denominación de «Cañada de las Fuentes» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cañada de las Fuentes» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Quesada (Jaén) con Código núm. 23700426.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de La Rosaleda para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Málaga, Avenida Luis Buñuel, núm. 8, se acordó proponer la denominación de «La Rosaleda» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Rosaleda» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga con Código núm. 29005916.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Los Boliches para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Fuengirola (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Fuengirola (Málaga), calle Frascuelo, s/n, se acordó proponer la denominación de «Los Boliches» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Boliches» para el Instituto de Enseñanza

Secundaria de Fuengirola (Málaga) con Código núm. 29700497.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Jorge Guillén para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Torrox (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Torrox (Málaga), calle Tablazo s/n, se acordó proponer la denominación de «Jorge Guillén» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jorge Guillén» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Torrox (Málaga) con Código núm. 29009958.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención por razón del objeto a la Confederación de Empresarios de Andalucía, para el desarrollo de acciones formativas.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 30.5, que la Formación Profesional facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa y, en su artículo 60, se indica que las Administraciones educativas garantizarán la orientación profesional en lo que se refiere a la transición del sistema educativo al mundo laboral.

Con fecha 28 de octubre de 1993 la Consejería de Educación y Ciencia y la Confederación de Empresarios de Andalucía, suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional, en el que se contempla la realización de actividades formativas para la inserción laboral, destinadas a alumnos que van a egresar del sistema educativo.

En desarrollo del Convenio de Colaboración, ambas partes consideran de interés en la situación actual de acceso al empleo y de iniciativas para el autoempleo y las inserción laboral, desarrollar acciones formativas, distribuidas en todas las provincias de Andalucía, que permitan a los jóvenes mayores de 18 años que egresan del sistema educativo, conocer el proceso a seguir para constituirse en trabajador autónomo, formar una cooperativa u otra forma jurídica de trabajo asociado y, en general, formarse en técnicas de análisis de mercado, en estrategias para el estudio de la viabilidad de empresas y aquellos aspectos que no son tratados tradicionalmente en el Sistema educativo y que pueden facilitar su inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994

(BOJA del 31 de diciembre), prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Empresarios de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Empresarios de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.16.00.483.00.32B por importe de seis millones de pesetas.

Segundo. La Confederación de Empresarios de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención por razón del objeto a la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía, para el desarrollo de acciones formativas.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 30.5, que la Formación Profesional facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa y, en su artículo 60, se indica que las Administraciones educativas garantizarán la orientación profesional en lo que se refiere a la transición del sistema educativo al mundo laboral.

Con fecha 28 de diciembre de 1993 la Consejería de Educación y Ciencia y la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía, suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional, en el que se contempla la realización de actividades formativas para la inserción laboral, destinadas a alumnos que van a egresar del sistema educativo.

En desarrollo del Convenio de Colaboración, ambas partes consideran de interés en la situación actual de acceso al empleo y de iniciativas para el autoempleo y las inserción laboral, desarrollar acciones formativas, distribuidas en todas las provincias de Andalucía, que permitan a los jóvenes mayores de 18 años que egresan del sistema educativo, conocer el proceso a seguir para constituirse en trabajador autónomo, formar una cooperativa u otra forma jurídica de trabajo asociado y, en general, formarse en técnicas de análisis de mercado, en estrategias para el estudio de la viabilidad de empresas y aquellos aspectos que no son tratados tradicionalmente en el Sistema educativo y que pueden facilitar su inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación Sindical de Comisión Obrera de Andalucía,